1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número: REREC-2025-1412-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-03196525- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2025-03196525- -UBA-DME#REC generado en el Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica), y la Resolución REREC-2022-708-E-UBA-REC, y;

CONSIDERANDO:

Que el ARTICULO 1102 del CAPITULO L -CODIGO UBA I-13, establece que "El Rector de la Universidad reglamentará los estudios incluidos en el examen de salud y las condiciones para su realización en consulta con las Facultades de las Ciencias de la Salud".

Que la Universidad de Buenos Aires reafirma su compromiso con la promoción de la salud integral de sus estudiantes, en consonancia con la definición de salud establecida por la OMS.

Que el bienestar de los estudiantes es una prioridad institucional, que requiere un enfoque dinámico y adaptable a las circunstancias cambiantes del entorno educativo y de salud.

Que es fundamental promover la salud integral y el bienestar de los estudiantes en la Universidad de Buenos Aires.

Que el examen de salud desarrolla programas y jornadas que permiten llevar adelante acciones de promoción y comunicación para concientizar sobre la importancia de la

prevención como medida sanitaria prioritaria en toda comunidad estudiantil.

Que se ha identificado la necesidad de actualizar las pautas del Programa de Promoción de la Salud para abordar de manera integral los aspectos físicos, mentales y sociales de la salud estudiantil.

Que la Secretaría de Salud ha prestado conformidad.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Ad Referéndum del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el “Programa de Promoción de la Salud”, que estará bajo la Coordinación de la Dirección General de Salud y Asistencia Social, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil dentro del ámbito de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aíres.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las pautas del Programa de Promoción de la Salud, para los estudiantes que ingresan a las Escuelas Medias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I (ARR-2025-477-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a los Colegios de Enseñanza Media dependientes de esta Universidad, a las Secretarías de Hacienda y Administración, de Educación Media y de Bienestar Estudiantil; y a la Dirección General de Salud y Asistencia Social; Cumplido, dese cuenta la Consejo Superior y archívese

Digitally signed by RUIZ Matias Adrian
Date: 2025.08.05 17:01:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Matías A Ruiz
Secretario
Secretaría de Hacienda y Administración
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2025.08.12 16:29:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.08.12 16:29:05 -03:00